Año de 1945 Miércoles 5 de Septiembre Núm. 107

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

853

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 14 de Abril de 1945

En la ciudad de Segovia a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Arturo Acosta García, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Maternidad Provincial.--Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y asistencia en común prestada en Maternidad a las enfermas casadas, Petra Martín, de Segovia; María Díez, de Fuentidueña; María Cabrero, de Valdeprados y María de la Fuente, de Segovia, determinando sea gratuíta dicha asistencia y estancias, en razón a que tanto las pacientes como sus respectivos esposos, Cirilo de Frutos, Víctor Pérez, Leandro Sastre y Fernando Berrocal, todos jornaleros y carentes de bienes de fortuna.

Idem.—Sequera de Fresno y Espirdo.—La Comisión, accediendo a solicitudes de don Máximo Fernández y don Domingo de Andrés, casados, labradores y vecinos de Sequera de Fresno y Espirdo, acuerda ratificar el ingreso y asistencia en Maternidad de las respectivas esposas de los solicitantes Rosario Montes y Margarita Robledo, en concepto de distinguidas de 2.ª y 1.ª clase y operadas, imponiendo a los citados señores Fernández y de Andrés la obligación de abonar a los fondos provinciales los derechos determinados en los artículos 69 y 70 del reglamento de Maternidad Provincial, por estancias, medicamentos y asistencia, en un total de 545 don Máximo Fernández y 390 pesetas don Domingo de Andrés.

Cementerio.—Manicomio.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa el proyecto de Cementerio de Nuestra Señora de la Fuencisla y de San Antonio, en el término municipal de Palazuelos de Eresma, para dar sepultura en él a los difuntos del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y a los del indicado pueblo de Palazuelos.

Ordenación Resinera.--Dada cuenta de oficio que al señor Presidente de la Excma. Diputación provincial de Burgos ha dirigido al de ésta de Segovia, trasladando acuerdo de aquella Comisión Gestora por el que expresa la gratitud de la Diputación a los Procuradores en Cortes que intervinieron en la discusión de la Ley de Ordenación Resinera defendiendo los intereses de los pueblos pinariegos; la Comisión acuerda, al igual que la de Burgos, testimoniar su reconocimiento a los Procuradores en Cortes que defendieron los intereses de los pueblos resineros, comunicándolo a las Diputaciones interesadas para conocimiento de aquéllas.

Efectos inútiles.— Máquinas.—De conformidad con la propuesta hecha por la Dirección de la Residencia provincial, respecto de la conveniencia de vender en subasta la máquina de blanco y la prensa de satinar, ambas sin aplicación por inútiles, fijándolas el tipo de 1.500 pesetas y 75 respectivamente; la Comisión acuerda que se realice la subasta para la venta de dichas máquinas ante el señor Secretario de la Corporación, previas las condiciones que se fijen.

Propaganda Agrícola.—Documental.—Dada cuenta de atenta carta que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Presidente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales Agrícolas de España, participando haber sido autorizado por el Ministerio de Agricultura para la realización de películas documentales, a fin de que colabore con la Sección de Propaganda de dicho Ministerio en la labor de divulgación agrícola que tan brillantemente realiza por medio del cine, haciendo llegar a todos los rincones de España el conocimiento de las técnicas agrícolas y ganaderas, proponiéndose a la vez dicho Consejo la realización de documentales de propaganda y divulgación de los cultivos principales producción, riqueza ganadera, industrias agrícolas, bellezas panorámicas y turísticas de las provincias españolas, todo ello con la colaboración de los Organismos provinciales interesados, de los que solicita ayuda, acompañando un presupuesto de película corta documental, que asciende a la cantidad total de 30.000 pesetas; la Comisión acuerda ver con simpatia la propuesta hecha por la Presidencia del Consejo superior de Cámaras Oficiales Agrícolas de España y realizar las oportunas gestiones con las Entidades y Corporaciones públicas y empresas particulares de la provincia, encaminadas a la consecución del fin de que se propone.

Concurso de Arada.—Visto el oficio que a la Corporación ha dirigido el Presidente de la Comisión organizadora del próximo Concurso de Arada, solicitando el apoyo económico de la misma para que pueda celebrarse con el mayor realce el Concurso de Arada que, como en años anteriores, tendrá lugar dentro de la actual primavera, por considerar a la Excelentísima Diputación interesada en elevar a su máximo grado las actividades agrícolas de su provincia; la Comisión, por unanimidad, acuerda contribuir con 500 pesetas al referido Concurso de Arada.

Obras provinciales.—Dada cuenta de la relación de facturas y recibos presentados por el Sr. Cura Párroco de Palazuelos de Eresma a esta Excelentísima Diputación Provincial, de los gastos realizados en la ampliación del Cementerio católico de dicho pueblo para dar cabida en él a los difuntos del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, cuya relación asciende en total a la cantidad de pesetas 1.290; la Comisión acuerda que dicha cantidad se abone al citado Párroco de Palazuelos de Eresma con cargo a la partida de obras.

Caminos vecinales.—Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en instancia que a la Corporación han dirigido los Alcaldes de los Ayuntamientos de Arevalillo de Cega, Valdevacas y Guijar y el Cubillo, solicitando la reparación del puente que se encuentra sobre el río Cega, dentro del término de Rebollo, en el camino vecinal «de la Cuesta a Rebollo», ya que les ha participado la Administración Principal de Correos de Segovia que será suspendido el servicio del coche correo entre Segovia y Rebollo de no llevarse a cabo la indicada reparación; la Comisión, teniendo entendido que se proyecta por la Confederación Hidrográfica del Duero, la construcción de un embalse en dicho río, próximo al puente, acuerda consultar a la citada Confederación si, efectivamente, se halla o no en vías de realización ese proyecto, para resolver lo procedente respecto de las obras solicitadas por las indicadas Alcaldías.

Idem.—Dada cuenta del detallado dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en el expediente seguido por aquella Sección para la expropiación forzosa de varias fincas en el término de Bercimuel, con el fin de ejecutar una variante en el camino vecinal provincial titulado «de Grajera por Campo de San Pedro a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria», la Comisión, de conformidad con dicho dictamen, acuerda:

1.° Aprobar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que han de ocuparse en las obras de supresión de la travesía de Bercimuel.

2.° Que el referido expediente pase a Intervención de fondos provinciales para el abono de las fincas expropiadas y de las cuentas de los peritos, conceptos que al total, ascienden a la cantidad de 7.128,98 pesetas.

3.° Comunicar el presente acuerdo al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas indicándole que oportunamente se le notificará el libramiento de la cantidad precisa para el pago del expediente, a fin de que pueda designar día, hora y lugar en que el referido pago haya de efectuarse.

Carreteras Provinciales.—De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder la prórroga de un mes sin sanción alguna al destajista don Manuel Mateos Blanco, de Avila, para que pueda terminar las obras del primer destajo en la construcción del nuevo acceso y travesía a la Villa del Espinar y acondicionamiento de la carretera «de Venta de San Rafael a Avila».

Idem.--Vistos los informes emitidos por la Dirección de Vías y Obras é Intervención de fondos provinciales, relacionadas con el proyecto reformado de las obras de mejora de rasantes y construcción de una variante en el kilómetro 32 de la carretera provincial «de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista», cuyo presupuesto reformado arroja un aumento de 35.617,30 pesetas, deduciéndose por tanto un nuevo presupuesto de ejecución por contrata para estas obras de 103.859,66 pesetas; la Comisión, de conformidad con dichos informes, acuerda aprobar el proyecto reformado a que se ha hecho referencia y autorizar a la Sección de Vías y Obras para la ejecución de las mis-

mas por el contratista que las tiene iniciadas señor Paradones Franco, aplicándole igual baja que la ofrecida para el resto de las obras.

Maquinarias.—Automóviles.—Vistos los informes emitidos por la Sección de Vías y Obras provinciales en propuesta hecha por el Maestro de taller del parque de maquinaria de la Excma. Diputación Provincial, sobre la necesidad de cambiar piñones y cojinetes en el coche marca Fiat matrícula SG. 1831, propiedad de la Corporación, por un coste aproximado de 450 pesetas; la Comisión, de conformidad con dichos informes, acuerda que se haga la correspondiente reparación en el citado coche.

Instalaciones eléctricas.—Visto el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en el proyecto presentado por don Pedro de la Calle Benito, vecino de Torre Val de San Pedro, solicitando autorización para la unión de varias líneas eléctricas de alta tensión, del que es ya concesionario; la Comisiáión, de conformidad con dicho dictamen, acuerda informar favorablemente la pretensión del señor de la Calle Benito en cuanto se refiere con los servicios provinciales, siempre y cuando que la ejecución de los trabajos se cumplan debidamente las prescripciones fijadas en el reglamento de instalaciones eléctricas, y devolver el referido proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de pesetas 43.399,46.

Idem.—La Comisión acuerda que se abonen con el cargo a la partida de «Reconocimiento de Deudas» la cantidad de 37.395,11 pesetas, resto de los intereses de desembolso devengados durante el cuarto trimestre del pasado año de 1944 por el Instituto Nacional de Previsión, por el préstamo que fué concedido por dicha entidad a esta Excma. Diputación, y la suma de 3.535 pesetas a que asciende el importe de los gastos de presentación en Hacienda de la escritura de concesión del préstamo por el referido Instituto Nacional de Previsión y honorarios del Notario, para hacerse cargo de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, importante pesetas 385.881,29, autorizando a la Presidencia para que, dentro de dicha districión ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar gratamente enterada de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 2 de Febrero último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 103, por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con plata, a don Aniceto Marinas García y felicitar muy efusiva-

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Arbitrio sobre maderas y leñas

Por la presente se pone en conocimiento de todos los rematantes y Entidades que figuran en la presente relación, que transcurrido el plazo para el pago del arbitrio provincial de *maderas y leñas* del año forestal de 1944-45, pertenecientes a montes públicos y de particulares cuyas cuotas excedan de 200 pesetas, en el que se concedía una bonificación del 10 por 100 por pronto pago, según Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 93 de fecha 3 de Agosto, la obligación que tienen de efectuar dicho pago directamente en la Depositaría de fondos provinciales durante el presente mes de Septiembre, en periodo voluntario; transcurrido el cual incurrirán en el recargo del 20 por 100, reduciéndose a un 10 por 100 si se efectuara en la primera quincena del próximo mes de Octubre.

REMATANTE O ENTIDAD OBLIGADA AL PAGO	VECINDAD O DOMICILIO	AYUNTAMIENTO O COMUNIDAD PROPIETARIA DEL MONTE
D. Julio Muñoz Sánchez	Chañe	Fresneda de Cuéllar.
— Francisco Pascual Morales	íd.	Fuente Olmo Iscar.
— Basilio Mesa García	Navas de Oro	Navas de Oro.
— Miguel Herrero Hernández	Coca	Remondo.
Ayuntamiento de	San Martín y Mudrián	San Martín y Mudrián.
D. Mariano Muñoz Pascual	Ciruelos de Coca	Ciruelos de Coca.
— Toribio de Pedro Muñoz	Navas de Oro	Comunidad de Coca.
— Comunidad de	Coca	Id. Id.
— Andrés Muñoz Bernal	Iscar (Valladolid)	Id. Id.
íd. íd. íd.	íd. íd.	Id. Id.
Ayuntamiento de	Miguelánez	Id. de Miguelánez.
D. Leoncio Barbado	Nava de la Asunción	Nieva.
— Gerónimo González Cubero	Villeguillo	Villeguillo.
— Bonillo Cobos Cabrero	Cuéllar	Comunidad de Chatún.
— Florián García Rincón	Navas de Oro	Campo de Cuéllar.
— Eugenio Sebastián Ruano	Adrados	Adrados.
— Julio Muñoz González	Chañe	Chañe.
— Felipe Suarez Iscar	Cuéllar	Frumales.
— Miguel García García	Aguilafuente	Lastras de Cuéllar.
— Julio Muñoz Sánchez	Chañe	Comunidad de Cuéllar.
— Gabino Cabrero Sánchez	Iscar (Valladolid)	Mata de Cuéllar.
— Germán de Lucas Rodríguez	Cantalejo	Hontalbilla.
Ayuntamiento de	Hontalbilla	Id.
Ayuntamiento de	íd.	Id.
D. Mariano Sanguino Herrero	Iscar (Valladolid)	San Cristóbal de Cuéllar.
— Emilio García Mesa	Navas de Oro	Comunidad, de Cuéllar.
— Castor Martín Hurtado	Iscar (Valladolid)	Vallelado.
— Marcelino Tomero Díez	Aldeosancho	Aldeonsancho.
— Emiliano de Lucas Rodríguez	Cantalejo	Cantaldjo.
— Pedro San Inocente	íd	Fuenterrebollo.
Ayuntamiento de	Navalilla	Navalilla.
D. Castor Antonio Sebastián	Cantalejo	Valdesimonte.
— Mariano Cobos Alvarez	Cuéllar	Beneficencia Provincial.
— Angel Arranz de Miguel	Puebla de Pedraza	Puebla de Pedraza.
— José Canto Gómez	Turégano	Fuentepelayo.
— Eusebio Muñoz Manso	Pinarejos	Pinarejos.
— Matías Cerezo de Santos	Aguilafuente	Zarzuela del Pinar.
— Julián Alvarez Martín	Torre Val de San Pedro	Moral de Hornuez.
— Angel Alvarez Plaza	Riaza	Riaza.
— Mariano Mora García	Id.	Id.
— Pablo Vicente Montero	Riofrio de Riaza	Riofrio de Riaza.
— Luis Baciero Benito	Valdevacas de Montejo	Valdevacas de Montejo.
— Jesús García Mayoral	Villaverde de Montejo	Villaverde de Montejo.
— Agustín Frias Gamarra	Cantalejo	Cubillo.
— Emiliano de Lucas Rodriguez	Id.	Muñoveros.
— Félix Arribas Molinero	Torre Val de San Pedro	Santiuste de Pedraza.
— Rafael Yubero Cerezo	Aguilafuente	Sauquillo de Cabezas.
— Nicolás García Miguel	Navafría	Aldealengua de Pedraza.
— Evaristo Heredero Caballero	Villacastín	Comunidad de Pedraza.
— Agapito Cristóbal Casado	Pedraza	Ayuntamiento de Pedraza.
— Agustín Frías Gamarra	Cantalejo	Comunidad de Prádena.
— Antonio Rodríguez Jiménez	Nava de la Asunción	Aldehuela del Codonal.
— Desiderio Sanz Izquierdo	Ataquines (Valladolid)	Donhierro.
— Antonio Rodríguez Jiménez	Nava de la Asunción	Melque de Cercos.
— Leoncio Barbado Casado	Id. íd.	Tabladillo.
— Ladislao Velasco Bernardos	Id. íd.	Anaya.
Ayuntamiento de	Añe	Añe.
— Roberto Fernández Mateu	El Espinar	El Espinar.
Id. íd. íd.	Id	Comunidad de Segovia.
— Manuel Pérez Gonzalez	Madrid	El Espinar.
— Tomás San Antolín de Santos	Cantalejo	Tabanera la Luenga.
— Justo Arranz Bravo	Id.	Yanguas de Eresma.
— Sinforiano Fuentes Gil	Madrid	Montejo de Arévalo.
CUOTAS QUE EXCEDEN DE 200 PESETAS DE FINCAS PARTICULARES		
D.ª Carmen Rodríguez Avial	Muñupedro	Muñopedro.
D. Eloy Caro Rodriguez	Mata de Cuéllar	Mata de Cuéllar.
— José y Luis Gil de Biedma	Coca	Coca.
Ayuntamiento de	Lovingos	Lovingos.
D.ª Modesta Martín	Maderuelo	Maderuelo.
D. Eloy Caro Rodriguez	Bercial	Berçial.
— Arsenio Martín de Campos	San Ildefonso	San Ildefonso.
Unión Resinera Española	Lastras de Cuéllar	Lastras de Cuéllar.
íd. íd. íd	San Martín y Mudrián	San Martín y Mudrián.
D.ª Angela Aránguez	Condado de Castilnovo	Condado de Castinovo.
D. Vicente Muñoz Alonso	Campo de Cuéllar	Campo de Cuéllar.
— Luis Gil de Biedma	Nava de la Asunción	Navas de la Asunción.
— José Muro Lara	Muñopedro	Muñopedro.
— Victoriano García	Navafría	Navafría.
— Agustín Muñoz Pilar	Navas de Oro	Navas de Oro.
íd. íd. íd	Samboal	Samboal.
— Juan José de la Torre	Cuéllar	Cuéllar.
íd. íd. íd.	Id.	Id.
— Teófilo Fernández	Martín Muñoz de la Dehesa	Martín Muñoz de la Dehesa.

Segovia, 1 de Septiembre de 1945.—El Presidente, David Herrero.

mente a tan ilustre segoviano por la distinción de que ha sido objeto.

Manicomio Provincial.— Taller.— Organizado, en parte, el taller de confección de esteras y zapatillas de esparto en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, según lo determinado por la Corporación en su sesión de 7 de Noviembre último a propuesta del Director Técnico de dicho Sanatorio; la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda designar a don Antonio Muñoz para que, con el carácter de asimilado al cargo de Celador, esté al frente de dicho taller con el jornal diario de 8,33 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

1608

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

Para orientar a los Contribuyentes, una vez más se hace saber por el presente anuncio, que el local oficina para la Recaudación de las contribuciones del Estado de la Zona de la Capital, está instalado en la planta baja del Palacio de esta Diputación, sito en esta Capital, calle de San Agustín, núm. 29.

Las demás Zonas de la provincia lo están en los mismos locales que trimestres anteriores.

Segovia, 1.° de Septiembre de 1945. El Presidente, David Herrero Lozano.

1613

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

EXPROPIACION

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamación alguna contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de una variante entre los puntos kilométricos 13 al 14,300 del camino vecinal «de Riaza a Madriguera» (hoy camino comarcal de Riaza a Toro), en el término municipal de Villacorta, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor don César Zubiaur Pons, Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 23 del Reglamento para su aplicación, reformado por el Real Decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 31 de Agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Pérez Losada.

1410

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 13 de los corrientes, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas, para optar al concurso de ejecución por destajo de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
Riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 6 al 10,600 del Camino Comarcal de Segovia a Zamora por Arévalo	140.649,33	2.812,99
Id. íd. íd. de los kilómetros 10,600 al 12,250 del Camino Comarcal de Segovia a Zamora por Arévalo y bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 75 al 85 del Camino Local de Sepúlveda a Riaza	117.814,97	2.356,30

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 14 del actual, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado anteriormente obras de la misma índole y poseer la maquinaria necesaria para efectuar riegos y fabricar emulsión, así como medios de transporte.

En el plazo de cinco (5) días a contar de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá depositar en la Pagaduria de esta Dependencia el importe del betún asfáltico valorado a razón de novecientas sesenta y cinco (965,00) pesetas por tonelada.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 1.° de Septiembr de 1945.—El Ingeniero Jefe, E. Pérez Losada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

TORREIGLESIAS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 27 del corriente acordó por unanimidad absoluta, en virtud de la fraudulenta intrusión en las vías pecuarias y predios del Municipio, en forma tan alarmante, que de no poner coto a estos desmanes, llegará el momento que se hará inaccesible el tránsito por ellas, y las propiedades del Municipio desaparecerán con notorio perjuicio de sus legales intereses y del común de sus vecinos, y al amparo del artículo 3.° de la vigente Ley Municipal de 1935, se procederá al deslinde, coteo y amojonamiento de todo el término municipal, por cuatro comisiones nombradas al efecto y que igualmente constan en el mencionado acuerdo, desde el 1.° de Septiembre próximo, y su terminación a ser posible antes del veinte del mismo, con arreglo a las normas del que sirvió de base en el año 1928, y la Planimetría del término adquirida del Instituto Geográfico Catastral, para tal fin.

El acuerdo íntegro de este deslinde y amojonamiento se halla expuesto al público en los sitios más visibles de la localidad para general conocimiento de los habitantes del término en cuyas bases y por igual período de duración de éste, los intrusos que se vayan reconociendo serán notificados diariamente o cada ocho días, para que los interesados puedan formular reclamaciones pertinentes en otros ocho días a partir de ésta, y que se verificarán para los vecinos del pueblo mediante bando o pregón y su exposición de la relación general de éstos, que se tendrán expuestas al público en los sitios de costumbre en la localidad, por igual plazo, para que dentro del mismo muestren su conformidad o disconformidad, con el coteo verificado, para que en caso de disconformidad, tomar nota de éstas y levantar el acta correspondiente, para que el Ayuntamiento pueda reivindicar el terreno intrusado por la vía judicial, donde se resolverá lo que en derecho proceda, conforme a lo estipulado en la base 2.ª de este acuerdo, donde constan los requisitos que para llevar a efecto se precisan, y facultado el Sr. Alcalde para nombrar el Concejal que estime por pertinente y con el carácter de Síndico le represente en los juicios que por tal concepto se deriven.

Pasado el plazo y términos fijados en la base 2.ª para las reclamaciones, una vez notificadas en la forma expuesta, no se tendrá en cuenta ninguna por legal y justa que fuere; advirtiendo que los intrusos que el Ayuntamiento y Junta nombrada al efecto, se consideren innecesarios su reivindicación, serán tasados en legal forma, y deberán ser abonados en la forma y plazos que determina la base 3.ª de no interponer repudiación alguna contra la repetida tasación, y las que fueren resueltas en tal sentido pasado éste, se realizará su cobro por la vía administrativa al igual que los demás ingresos del Ayuntamiento en caso de demora.

Lo propio, si por el contrario, estimaren su respeto y reivindicación para el aprovechamiento comunal, sin perjuicio de exigir al intrusado lo que pertinente sea arreglo al disfrute de dicho intruso.

La obligación de dejar el terreno intrusado conforme determina el párrafo anterior, no le exime al supuesto usufructuario quedar exento de responsabilidad, por cuanto estimado equitativamente el aprovechamiento y disfrute sin tener en cuenta la responsabilidad a que diere lugar, su negativa a la reivindicación de éste, dentro de los términos y plazos fijados de antemano, será exigida en metálico, en las mismas formas que los tasados pericialmente para su disfrute.

A los hacendados forasteros que no tengan representación legal o de su confianza en el término municipal, se les comunicará por oficio dirigido a su respectiva Alcaldía, a quienes afecte algún intruso en sus respectivas propiedades, derivadas por tal concepto con las mismas formalidades y términos que a los del pueblo.

Para la mayor eficacia y legalidad del fin que se persigue con tal deslinde y amojonamiento, se formará un expediente al que por cabeza del mismo se adicionará el acuerdo íntegro de éste, relación de intrusos, y de las notificaciones que se efectúen, tanto a los propietarios del pueblo como a forasteros, incidencias resueltas, ya sean las judiciales a que antes se hace referencia, como las que se susciten verbalmente y queden terminadas sin llegar a este extremo, y todas cuantas se estimen útiles y eficaces para el mejor funcionamiento del mismo y de su legitimidad, para que en lo sucesivo se tenga de base el mismo y pueda rectificarse las anomalías que se sucedan posteriormente a éste.

Lo que se hace público mediante el precedente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Torreiglesias a 28 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Fortunato García.

1599

EDICTO

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día veinticuatro del corriente, aprobó por unanimidad absoluta sacar en pública subasta cuatro parcelas de terreno común de vecinos, situadas al sitio del Prado Redondo, la primera de nueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas; la segunda al sitio de la Matanza, de igual cabida; una quinta parte en igual sitio de la Pradera del su respectivo nombre, de cabida quince áreas, y la cuarta y última parcela en igual paraje, de cabida cincuenta y siete áreas y cincuenta y una centiáreas, esta última parcela para la referida subasta se subdivide en tres parcelas, a partes iguales de terreno, y valuadas todas ellas en dos mil trescientas pesetas (2.300 pesetas).

Cumplidos los trámites reglamentarios para la referida subasta en el acta de referencia, y como a ello de lugar la confección del oportuno expediente y su elevación al Ministerio de la Gobernación para la oportuna licencia al tratarse de bienes de aprovechamiento común, con todas las formalidades del caso; el mencionado producto que de tal subasta se obtenga se destinará para abonar la expropiación del terreno que ha ocupado la nueva carretera construída dentro de la demarcación de nuestro término municipal a Losana de Pirón, como lo demuestran los documentos de que consta el repetido expediente, y que se halla expuesto en Secretaría para general conocimiento, y que la Corporación que presido considera de primerísima necesidad al carecer de medios económicos con que hacer frente a tal obligación.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan las reclamaciones que estimen pertinentes al caso ante esta Alcaldía, en sus horas hábiles, o en su defecto en el Gobierno Civil de la provincia.

Torreiglesias a 28 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Fortunato García.

1610

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Recogida de res vacuna

Ha recogido esta Alcaldía uua vaca extraviada en este término municipal, pelo nego, asta bastante elevada, collar de lona del cual pende cencerro, no tiene seña particular.

Lo que se hace público para general conocimiento y se conozca el paradero de la mencionada res,

Ortigosa de Pestaño, 30 de Agosto de 1945.—El Alcalde-Presidente.

1612

LINARES DEL ARROYO

El día siete del actual, y durante las horas reglamentarias en el local de este Ayuntamiento, se llevará a efecto la cobranza del tecer trimestre del repacto general de utilidades de este año, por el Recaudador municipal; con la advertencia de que transcurrido dil cho día, será con los recargos que e- Estatuto vigente de Recaudación autorice.

Linares del Arroyo, 1.º de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Juan de Lama.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1611

SEPULVEDA

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que han presentado solicitudes aspirando a ser nombrados para el cargo de Fiscal comarcal sustituto de Cantalejo don Antonio Arenal de Frutos y don Germán Sanz Moreno. Lo que en cumplimiento del artículo 47 del Decreto orgánico de Fiscales de la Justicia Municipal se hace público para que las personas que tengan que formular alguna observación o reclamación, puedan verificarlo en término de diez días ante este Juzgado.

Sepúlveda, 30 de Agosto de 1945. Bernardo Alvarez.—El Secretario, Luis Revilla.

1550

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Ejercicios de 1944 y anteriores.—Conceptos: Repartimiento sobre utilidades, legitimaciones, pastos, labor y siembra y cédulas personales.

Don Francisco Barba Montarelo, Agente ejecutivo del Recaudador de dicho Municipio.

Hago saber: que en el expediente de apremio que se instruye por débitos a este Municipio, años y conceptos expresados, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de su residencia ni designado representante, por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, juntamente con los pregones necesarios en el pueblo, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 20 de Agosto de 1945 se ha dictado la correspondiente provincia:

En uso de las facultades que me concede el artículo 81, del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de único grado de apremio y cuantos gastos se originen a todos los comprendidos deudores morosos en esta relación:

Gregorio Abad Navajo, Pablo Acebes Díez, Fernando Acebes García, Pablo Acebes García, Victoriano Acebes Villar, Felisa Aldeasaña, Francisco Arranz Galindo, María Arribas de Santos, Eustaquio Calvo López, Urbano Esteban, Antonio de la Fuente Giménez, Antonio y Valentina de la Fuente, Juan de la Fuente y Epifania de Frutos, Manuel Galindo de Andrés Manuel Galindo Izquierdo, Nicolás Galindo Pertierra, Juan de la Fuente Melero, Abolias Gómez Barba, Fernando Gómez y Felisa Naveira, Román Gómez Izquierdo, Benito Gómez Peser, Esteban Gómez Sanz, Angel González y Florentino Villar, Lucía González, Maureliano y María González, León González, Juan González Garrido, Aniceto González González, Raimundo González Arévalo, Mariano Hernando Hernando, Basilio Hernando Arranz, Doroteo Hernando Herranz, Petra Hernando Arranz, Jesús Hernando Martín y Pedro, Víctor Hernando Martín, Juan Giménez García, Mariano Giménez García, Antonio Giménez Sanz, Esteban Lázaro Giménez, Leandro López Bermejo, Mariano López Bermejo, Mariano López Verdugo, Bonifacio Martín, Juan Martín Machoño, Gregorio Martín Samaniego, Eusebio Mayor Hernando, Justo Melero Muñoz, Justo Melero Cisneros, Gregorio Merino García, Florencio Miguel, Tomás Navajo Callejo, Tomás Navajo Miguel, Fernando García y Felisa, Pedro Núñez Gómez, Félix Muñoz Leal, Faustino Muñoz Lázaro, Eusebio Muñoz Soto, Segundo Núñez Velasco, Dámaso Pajares González, Florentino Pajares García, Eulogio Pascual Adrados, Raimundo Pascual y Manuel Cisneros, Pascual Pascual, Juan Pecharromán Tomero, Bonifacio Martín Mateo.

Santiago Pérez Adradas, Felipe Pérez Navajo, Eusebio Regidor, Mariano Rojo, Mariano Sainz Cisneros, Eusebio Samaniego Cabrero, Amancio Salvador, Benito Sanz Ciriaco, Mariano Soto Abad, Santos Velázquez Palomar, Justo Carcol, Lucas Córdoba García, Miguel Sambrías Fuentes, Esteban Pajares Plaza, Herederos de Salomé Abad de Frutos, Justo Arranz Cabrero, Herederos de Francisco Arribas Sebastián, Angela Alvaro Matesanz, Zenón Benito Blanco, Florencio Diego Zamarro, Julián Lázaro Martín.

Victoriano Montes Fernanz, Herederos de Raimundo Pascual, Robustiano Naveira Barbudo, Braulio Pérez Muñoz, Florentino Val Berdugo, María Arribas de Santos, Eustaquio Calvo López Curato, Emeterio Galindo Martín, Román Galindo Andrés, Galindo Santa María, Esteban Gómez Sanz, Laureano y Aniceto Gómez, Atilano González Garrido, Juan González Garrido, Faustino Guijarro Sanz, Francisco Hernando Martín.

Mariano Martín Cabrero, Casto Melero Pajares, Eloy Melero Herrero, Juan Miguel Sanz Andrés, Fernando y Felipe Navajo Gómez, Herederos de Navajo Aguado, Faustino Núñez Lázaro, Felipe Núñez Martín, Pedro Núñez Gómez, Tiburcio Pajares Casado, Gregorio Palomar Plaza, Juan Giménez, Eusebio Regidor, Mariano Rojo, Elías Romero Rodríguez, Julián Romero Hernansanz, Mariano Cárdaba García, Florentino Díez Herrero, Ezequiel Herrero Anejo, Leoncio Herrero de la Cruz, Pedro Martín, Mariano Andrés Tapias, Zenón Acebes Ortega, Justo Arranz Hernansanz, Bienvenido Barcenilla, León Barrios Santos, Juan Benito García, Mariano Barbudo Benito, Tomás Barbudo Benito, Cándido Blasco Regidor, Lorenza Calvo López, Eusebio Cárdaba, Pedro Carretero Cabrero, Juana Cisneros Galindo, Julián Cisneros Díez, Gregorio Criado, Esteban Cruz Gómez, Juan Díez Martín, Mariano Díez Sánchez.

Hilario Fresnillo Tapia, Tomás Frutos Lázaro, Petra Fuentes Pascual, Basilio Galindo Izquierdo, Francisco Galindo Izquierdo, Ambrosio García Ruiz, Víctor Sainz Muñoz, Emilio Samaniego, Braulio Sanz Fernández, Nicolás Vaquerizo, Comunidad de vecinos, Dionisio Velasco Soto, Carolina Zamorano Paul, Claudio Alvaro, Gregorio Arranz Hernando, María Arribas de Santos, Isidora García Calvo, Petra García Arranz, Martín Bernabé Garrido, Julián Gómez Cisneros, Pascasio Hernando Arranz, Víctor Hernando Pascual, Leandro Lobo, Mariano Martín Cachorro, Eloisa Martín Heneco, Fernando y Eloisa Naveira Gómez, Elías Romero Domingo, Claudio Sanz Fernández, Casiano García Ruiz, Gerardo García Ruiz, León García Arranz, Manuel García Sanz, Pedro García Torrego, Tomás García García, Andrea Gómez Iglesias, Juan Gómez Cachorro, Simón Gómez Gozalo, Felipe Hernan Sanz Velasco, Tomás Herrero Mate, Juan Izquierdo Benito, Martina Izquierdo Velasco, Marcos Giménez Sanz, Paula Giménez Sanz, Mariano Lázaro Sanz, Simón Velasco Palomar, Antonio Lobo Pajares, Emilia López Maderuelo, Celedonio Mate Samaniego, León Miguel Lázaro, Pedro Miguel Autor, Lorenzo Montejo Valverde, Pablo Martín Gómez, Cándido Navajo Martín, Felipe Naveira Gómez, Juana Neveira Gómez, Anselmo Núñez Navajo, Tomás Núñez Navajo, Gregorio Palomar Rojo, Bernardo Pajares Postigo, Pedro Pajares Rodrigo, Juan Pascual de Frutos, Lucas Pascual Galindo, Pascasio Pascual Gozalo, Elías Peña López, Faustino Pérez Asenjo, Felipe Pérez Asenjo, Isabel Pérez García, Mariano Rodríguez Pérez, Vicente Rodríguez Pérez, Modesto Rojo Pérez, Francisco Lain Merino, Primitivo Sanz López, Pedro Salcedo Calvo, Luis Lancha Galindo, Santiago Lancha Torre, Isabel Santiuste, Domingo Sanz Santos, Hermenegildo Sanz Sanz, Juan Soto Fernández, Francisco Tomero Martín.

Antolín Vaquerizo, Antolín Velasco Rojo, Juan Velasco Hernández, María Velasco Martín, Pedro Velasco Vega, Petra Velasco Velasco, Ramón Velasco Heredero, Mariano Velasco Víctor, Mariano Sanz Sanz, Benigno Muñoz Gómez, Teódulo Pérez, Francisca Hernando, Isidoro Otero de Frutos, Fernanda Martín Gómez, Pedro García Torrego, Juan Díez Martínez, Esteban da la Cruz Gómez, Pedro Carretero Cabrero, Lorenza Calvo Pérez, Francisco Cabrero Lázaro, Julián Benito Benito, Pablo Acebes Valles, Fernando Cuesta, Vicente Valentín, Andrea Gómez Iglesias, Francisca Hernando Arranz, Cesáreo Lázaro Pajares, Felipe Naveira Pérez, Félix Toledano Marugán, Rafael Tomero Fernández, Felipe Asenjo Martín Tomás Benito, Cándido Blanco Navajo, Mariano Gómez Martín, Nicolás Lázaro García, Maximino Martín Gutiérez, Manuel Pajares Rojo, Toribio Valverde, Antonio Velasco Rojo.

Pedro Romero, José Gómez Abad, Sebastián Martín, Julián Palomar Plaza, Ezequiel González, Clotilde Samaniego, Mariano Benito, Pedro Merino Melero, Justo Sainz, Gerardo García, Santiago González, José Calvo, Miguel Calvo, Marcelina Tomero Andres, María Sainz García, Paula Peña Sancha, Angel Heras Gómez, Isaac Díez Arranz, Anastasio Lázaro Cabrero, Cándido Lázaro Hernández, Pio Benito Andrés, Trinidad Valentín del Sol, Wenceslao Lobo Valles, Bernarda Loto Arribas, Juan Andrés Peña, Dolores Ortiz Sicilia, Manuel Piralta Lobato, Antonio Tomás Alvaro, Miguel Salazar Jiménez, Pedro Salazar Salazar, Irene Hernando Gozalo, Mariano Melero Gómez, Leandro Hernández Pajares, Fermín Torres Pajares, Nicomedes Barcenilla Acebes, Amparo Serrenes Méndez, Paula Soto Fernández, Feilsa Sanz Herrero, Juan Lázaro de Pablos, Félix de Pablos Carreras, Paulino de Pablos Carreras, Dionisia Bravo Melero, Bernardino Cuéllar Arribas, Eugracia Cristóbal Ortiz, Leonor Cano Cristóbal, Elvira García Alonso, Ponciano Gómez Galindo, Felicitas Gómez Galindo, Juaquín Alvaro Montero, Cruz Aranda Pajares, Lucio González Llorente, Josefa Lamarrón Gil, Epifania Muñoz de la Cruz, Isidra Melero Zamarriego, Nicanor López Maderuelo, Doroteo Hernando Arranz, Juan Andrés Peña, Severiana Gómez Romero, Ramón Gómez Galindo, Felipe Calvo Abad, Juan Buzón Pastor, Florencio Miguel Arranz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del citado Estatuto, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen el domicilio o representante, en el término de ocho días, a partir desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía embargando bienes de la propiedad de los morosos sin más notificaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña a 20 de Agosto de 1945.—El Agente ejecutivo, Francisco Barba.—V.º B.º: El Alcalde, Teófilo Pérez.

1580

Escuela Elemental de Trabajo de Segovia

Matrícula de ingreso para el curso de 1945-46

Cumpliendo lo ordenado en la Carta Fundacional y Reglamento interior porque se rige esta Escuela, queda abierta la matrícula de ingreso en la misma durante todo el mes de Septiembre en las especialidades teórico prácticas que a continuación se detallan: Mecánica-Ajuste; Forja y Cerrajería artística e industrial; Carpintería y Ebanistería; Electrotecnia; Cerámica y Alfarería; Dibujo industrial y Dibujo artístico.

En todas estas profesiones se cursan asignaturas complementarias de Matemáticas y Cultura General de acuerdo con el programa de cada grupo o especialidad.

Debe advertirse que una vez efectuado el ingreso, todas las enseñanzas son gratuitas, así como el material y herramienta necesario en clases y talleres; éstos se han ampliado y mejorado para el curso próximo y muy especialmente el taller de Electrotecnia, que muy en breve será instalada una Central y un magnífico laboratorio.

Se tiene en proyecto también ampliar la cantidad y cuantía de becas a cuantos alumnos se hagan acreedores a ello, y muy especialmente a los que proceden de los pueblos de la provincia.

NOTA. En la Secretaría de la Escuela, Plaza del Salvador núm. 1, pueden recogerse los impresos y cuantos datos sean necesarios para efectuar dicho ingreso durante todos los días laborables del referido mes de Septiembre, de cinco a seis de la tarde. —El Secretario, L. Roldán.—V.º B.º El Director, M. Palomares.

IMPRENTA PROVINCIAL